

REVISTA JUDICIAL

C2

1721016424. Para que a nom-
bre de la compañía, pueda ejer-
cer o ejecutar, entre otros, los
siguiente actos: 1. Actuar inde-
finidamente como Apoderado
General de la Compañía en la
República del Ecuador, ante
instituciones públicas como
privadas, tribunales o cual-
quier otra entidad estatal y

de la experiencia
pido de la fortuna.
o viaja a pie.

PITAGORAS DE SAMOS

en cualquier momento, de las
personas a las cuales le ha dele-
gado y sustituido el presente
poder, siendo entendido que
dicha delegación, sustitución y
su eventual revocación o renun-
cia no afectarán la vigencia del
presente poder, siempre que
el mismo no sea expresamen-

en cualquier momento, de las
personas a las cuales le ha dele-
gado y sustituido el presente
poder, siendo entendido que
dicha delegación, sustitución y
su eventual revocación o renun-
cia no afectarán la vigencia del
presente poder, siempre que
el mismo no sea expresamen-

Uno: Vender, permutar, dispo-
ner o traspasar a cualquier título
oneroso o gratuito bienes mue-
bles o inmuebles de la Sociedad.
Dos: Comprar o adquirir por la
Sociedad y a cualquier título
bienes muebles o inmuebles de
la Sociedad; Tres: Arrendar, dar
en depósito bienes de la socie-
dad o constituir cualesquier
limitación del dominio sobre
los mismos; Cuatro: Hipotecar,
dar en prenda o en cualquier
otra forma graver cualesquiera
bienes de la sociedad; Cinco:
Contratar préstamos y otras obli-
gaciones; Seis: Otorgar fianzas,
cauciones y cualesquiera otras
garantías por la sociedad; Siete:
Dar en préstamo dinero de la
sociedad y aceptar a favor de
éste hipotecas, prendas, fian-
zas y cualesquiera otra clase
de garantías; Ocho: Celebrar
toda clase de contratos, en
representación de la sociedad;
y ejecutar y dar cumplimiento
a las obligaciones adquiridas
en su representación; Nueve:
administrar bienes o negocios
de la sociedad; Diez: Cobrar y
percibir dineros que se adeuden
a la sociedad y otorgar recibos
y otros descargos a terceros;
Once: Nombrar y destituir
empleados y asignarles fun-
ciones; Doce: Comprar, vender,
administrar y celebrar toda
clase de transacciones o con-
tratos sobre valores, acciones,
participaciones, derechos fidu-
ciarios, bonos y títulos privados
o públicos; Trece: Girar, aceptar,
endosar o protestar toda clase
de documentos negociables;
Catorce: Abrir o cerrar cuen-
tas bancarias de la sociedad;
Quince: Depositar dineros de la
sociedad en cualesquiera cuen-
ta bancaria; Dieciséis: Girar o
designar la o las personas que
puedan girar contra dichas
cuentas; Diecisiete: Aceptar

INDUSTRIA DE PIEL SEGUNDA C

Conforme a lo dispuesto
estatuto social de la Com-
pañía SINTETICAS TE
de Accionistas, que se re-
mueble ubicado en la A-
ciudad de Sangolquí, par-

- 1.- Conocer y resolver so-
económicos de los años:
- 2.- Conocer y resolver so-
ejercicios económicos de
- 3.- Conocer y resolver so-
ganancias de los ejercicio
- 4.- Conocer y resolver so-
micos de los años: 2009,
- 5.- Elegir al Comisario de

De conformidad con lo di-
rtales, los estados de pér-
General, y del Comisario
oficinas de la Compañía s
Amaguaña en la ciudad d

Se hace conocer a los ac-
junta se reunirá con el núr

Sangolquí, 15 de Mayo de

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA AS-DOMUS C.A., EN LIQUIDACIÓN

Se comunica al público que la
compañía INMOBILIARIA AS-
DOMUS C.A., EN LIQUIDACIÓN,
se reactivó, mediante escritura
pública otorgada ante el Notario
Cuadragésimo del Distrito Metro-
politano de Quito, el 11 de diciem-
bre de 2012. Fue aprobada por la
Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución No. SC.IJ.
DJDL.Q.13.2361 de 09 MAYO
2013.

Distrito Metropolitano de Quito, a
09 MAYO 2013.

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez.
DIRECTORA JURIDICA DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE COMPAÑÍAS

AC/948859

la representación legal, judicial
y extrajudicial de la Compañía
en la República del Ecuador. 6-
El plazo de este Poder General
es indefinido y podrá ser revo-
cado en cualquier momento. 7.
La compañía mediante el pre-
sente poder general, ratifica y
aprueba cualquier acto que el
Apoderado pudiera haber reali-

Comercio, se aprueba en todo
su contenido dicho poder.- En
consecuencia se dispone su ins-
cripción en el Registro Mercantil
de este cantón, hecho que sea
publique en uno de los diarios
de amplia circulación de esta
ciudad.- Practicado y sentadas
las razones correspondientes,
que se protocolice en una de

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS TRANSFEDEAMIGO S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TAXIS
EJECUTIVOS TRANSFEDEAMIGO S.A.
se constituyó por escritura pública otor-
gada ante el Notario Décimo del Distri-
to Metropolitano de Quito, el 13/03/2013,
fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías mediante Resolución SC.IJ.
DJC.Q.13.002379 de 10/mayo/2013, con
la siguiente modificación: En el literal a) del
Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos
Sociales, suprímese la fase "en forma justi-
ficada", por contravenir a los Artículos 144 y
270 de la Ley de Compañías.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.500,00 Núme-
ro de Acciones 150 Valor US\$10,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es:
... BRINDAR EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS,
EN LA MODALIDAD TAXI EJECUTIVO,
SERVICIO PUERTA A PUERTA....

Quito, 10/mayo/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

A.C./94887